

MANUAL DEL PRODUCTOR GANADERO

LO QUE EL GANADERO DEBE SABER
SOBRE EL ABIGEATO

Camino a seguir en el proceso de más seguridad y
legalidad para el productor



Asociación Rural del Paraguay

COLCAT OCCIDENTAL Y ORIENTAL

Participaron en la elaboración de este material:

- COLCAT
- Coordinador General de la COLCAT
Dr. Rubelio Cattebeke
- Abogado Carlos Miguel Goiburú Vera
Abogado Jorge Sabaté Pompa

Diseño e Impresión: Estudio Gráfico S.R.L.
Año 2012 - Asunción, Paraguay

Este manual fue posible gracias al apoyo de empresas relacionadas con el desarrollo ganadero: Tracto Repuestos S.A.; Mayara Travel Service SRL, Ciavet y la Cámara de Ferias Rematadoras de Ganado.

MANUAL DEL PRODUCTOR GANADERO

LO QUE EL GANADERO DEBE SABER
SOBRE EL ABIGEATO

Camino a seguir en el proceso de más seguridad y
legalidad para el productor



Asociación Rural del Paraguay

COLCAT OCCIDENTAL Y ORIENTAL



PRIMERA PARTE: Pags. 5-10
CONSIDERACIONES - OBJETIVOS

- 1.1 Prólogo
- 1.2 Contexto actual
- 1.3 Objetivos

SEGUNDA PARTE: Pags. 11-18

RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- 2.1 Área del productor ganadero: diligencias
- 2.2 Ámbito gremial:
 - 2.2.1 COLCAT
 - 2.2.2 CONALCART
- 2.3 Ámbito Público: Policía Nacional
- 2.4 Ámbito del Ministerio Público

TERCERA PARTE: Pags. 19-28

PROCESO PENAL: PRINCIPIOS Y ETAPAS

- 3.1 Principios del proceso penal
- 3.2 Etapas del proceso penal
 - 3.2.1 Primera etapa del proceso penal
 - Etapa preparatoria
 - La imputación

- Medidas alternativas
- Prisión preventiva
- Querrela adhesiva
- Acusación
- 3.2.2 Segunda etapa del proceso penal
 - Etapa penal intermedia
 - Audiencia preliminar (Juez de garantías)
- 3.2.3 Tercera etapa del proceso penal
 - Juicio oral y público (Tribunal de Sentencia)

CUARTA PARTE:

Pags. 29-40

INFORMACIONES Y REFERENCIAS PRÁCTICAS

- 4.1 De la COLCAT
- 4.2 De la CONALCART
- 4.3 De SENACSA
- 4.4 Del MINISTERIO PÚBLICO
- 4.5 De la POLICÍA NACIONAL

QUINTA PARTE:

Pags. 41-46

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LLENAR EL FORMULARIO “GUIA DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO”

PRIMERA PARTE

CONSIDERACIONES-OBJETIVOS

1.1 Prólogo

1.2 Contexto actual

1.3 Objetivos



1.1 PRÓLOGO

Este instructivo fruto de experiencias legales y gremiales, pretende ser un instrumento de apoyo al ganadero en los casos de abigeato, señalando u observando las acciones primeras o básicas que debemos conocer, para no dilapidar tiempo, dinero y energía en la defensa de nuestros derechos.

En otros términos, es un tablero, un cuadro, un directorio de lo que debe saber y realizar el ganadero en casos de abigeato, es un relatorio de lo que debe hacer la Policía y de las funciones que tiene la fiscalía en las tres etapas del proceso penal. ***El manual describe además, los caminos que articula el gremio ganadero en la lucha contra los delitos rurales, mediante la COLCAT, comisión de trabajo de la ARP, y una Comisión Público-Privada denominada CONALCART.***

La COLCAT cumple el servicio de control de tránsito de ganado en todo el territorio nacional, conforme a normas que reglan la revisión de guías, cota y control de marcas y señales (Resol. 2009/2011 del SENACSA).

Por ello, en cumplimiento de su función preventiva la Colcat ubica sus puestos de control en diversos lugares y regiones de toda la República, 14 puestos en la Región Occidental y 13 en la Región Oriental, cubriendo los cruces camineros más importantes del país.

Los responsables de esta Comisión gremial, representantes de cada una de las regionales, entendemos que ***este servicio es fundamental al desarrollo sostenido y sustentable de la ganadería***, por lo que ponemos y seguiremos poniendo lo mejor de nuestro saber y experiencia, para que esta Comisión cumpla sus objetivos, con eficiencia, transparencia y honestidad.

Al poner este manual de “Lo que el ganadero debe saber sobre el abigeato”,

en manos del gremio pecuario, buscamos que cada ganadero se integre a la lucha por un país mejor y más seguro, por un gremio eficiente en la defensa de sus intereses, así como de la vigencia de la ley en toda la República.

Dr.Silvio Moro
COLCAT OCCIDENTAL
Presidente

Don Silvio Vargas Ramos
COLCAT ORIENTAL
Presidente

1.2 CONTEXTO ACTUAL

Conocemos que la ganadería es una actividad compleja y que hoy además tenemos una creciente inseguridad en el país. Caminamos por un proceso de deterioro de cuya gravedad o extensión no asumimos responsabilidad o incumbencia.

Existe hoy un estado débil y permisivo, que facilita todo tipo de ilícitos. En el ámbito rural tenemos a delincuentes organizados como grupos sociales radicalizados, o vestidos de cazadores o pescadores, que ingresan o invaden los campos, ocupan o toman las estancias, causan incendios, secuestran, roban animales, destruyen máquinas y bienes del productor. Y la defensa pública y privada del productor no reacciona en forma efectiva.

Así, la secuencia del avance del delito se va extendiendo de una zona rural a otra, fertilizada por un gremialismo débil y por un individualismo incapaz de construir estrategias de defensa del productor rural.

El abigeato es un delito que carcome el negocio ganadero, del gran productor y del pequeño, y no es un ilícito esporádico, sino que se ha convertido en la ilegalidad constante que daña o carcome el futuro del productor.

Las pérdidas ocasionadas por el robo anual de bovinos en el país, se estima que superan el 20 por ciento de las exportaciones nacionales de cárnicos registradas (US\$140.000.000).

La intención de este trabajo es establecer cómo el ganadero debe proceder en caso de ser víctima de abigeato y que conozca cómo deben desempeñarse, tanto los órganos jurisdiccionales como los órganos de seguridad del estado. En otros términos, buscamos tejer esquemas de acción preventiva y de

reacción solidaria ante el delito, entre el gremio, los productores, pobladores y las fuerzas públicas.

Lo ideal sería contar con un cuerpo de Policía disuasivo con cantidad de personal y apoyo suficiente, y leyes que se apliquen cabalmente y protejan al ciudadano. Esta es una situación ideal que no existe.

La policía en cuanto a prevención en el ámbito rural esta sobrepasada, y solo mediante un eficiente apoyo a su función preventiva se puede pensar en obtener resultados positivos en la lucha contra los delitos rurales.

En este marco, los productores debemos organizarnos como los vecinos en alerta en la ciudad, por zonas o áreas, y tener actitudes de solidaridad y apoyo al productor afectado por la acción de los delincuentes.

La primera reacción es fundamental, necesitamos denunciar los hechos ilícitos rurales y buscar la sanción legal. De lo contrario se crean o mejor existen zonas o áreas, donde estadísticamente para la Policía, no se producen hechos de abigeato y otros delitos.

1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL

- Entender el hecho punible del abigeato.
- Identificar las acciones que debe realizar el ganadero ante el ilícito.
- Hacer conocer las funciones y atribuciones de la Policía Nacional y del Ministerio Público.
- Hacer conocer los principios fundamentales del proceso penal y sus etapas.

SEGUNDA PARTE

RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

2.1 Área del productor ganadero: diligencias

2.2 Ámbito gremial:

2.2.1 COLCAT

2.2.2 CONALCART

2.3 Ámbito Público: Policía Nacional

2.4 Ámbito del Ministerio Público



2.1 ÁMBITO DEL PRODUCTOR GANADERO: DILIGENCIAS

En caso de ser víctima de abigeato, el ganadero debe denunciar el ilícito a la policía y fiscalía. Es una obligación legal, moral y gremial. Es la acción primera para fortalecer la lucha contra la inseguridad rural, y su registro justifica los pedidos o reclamos de mayor presencia policial.

La denuncia la debe hacer el productor ganadero, su capataz o quien tenga conocimiento del hecho ocurrido, llamando a la sede policial más cercana para que la policía vaya al lugar del hecho, verifique la existencia del delito rural, y de identificar a los supuestos autores, proceder a su detención y derivarlos a la fiscalía.

Es importante hacer la denuncia ni bien se tenga conocimiento del hecho, porque que cuando más pasa el tiempo, es más factible que los abigeos ya no estén en el lugar y que las evidencias o indicios de la comisión del hecho se pierdan.

El productor ganadero puede también procesar su denuncia en el ámbito gremial, ante la COLCAT y/o CONALCART, o ante el Ministerio Público.

2.2 ÁMBITO GREMIAL: ÓRGANO DE PREVENCIÓN Y APOYO (COLCAT) Y DE PREVENCIÓN Y

LUCHA CONTRA EL ABIGEATO (CONALCART)

La Asociación Rural del Paraguay, sustenta su accionar en la lucha contra los delitos rurales mediante una comisión del ámbito gremial (LA COLCAT) y un órgano público-privado (la CONALCART)

Cada órgano o comisión tiene sus propias autoridades, así también funciones y objetivos diferentes pero complementarios.

La COLCAT realiza un trabajo de prevención con el control de legalidad del tránsito del ganado y la CONALCART realiza controles preventivos con personal policial e interviene en la investigación de los ilícitos denunciados o de los cuales toma conocimiento.

Es muy común que el ganadero confunda a estos dos órganos, por eso es que consideramos importante explicar y detallar las funciones de cada uno de ellos.

2.2.1 LA COLCAT

La COLCAT una Comisión de trabajo de la ARP, que con la supervisión de SENACSA y normativas específicas elaboradas entre dicha institución y COLCAT, es responsable del trabajo preventivo en la lucha contra el abigeato, controlando el tráfico de ganado en toda la República.

Con este objetivo, efectúa el control de guías de traslado y transferencia, de las marcas, señales, clasificación y cantidad de los animales en tránsito.

Técnicamente es una comisión operativamente autónoma y autárquica, que realiza una actividad de prevención del tráfico ilícito de ganado. Está subdividida en dos grupos de trabajo: la Occidental y la Oriental.

Cada Comisión está integrada por dos (2) representantes, uno titular y otro

suplente, de cada una de las Regionales de la ARP de cada Región.

Integran además cada comisión de trabajo, un Asesor Jurídico y un Coordinador General (Administrativo/Operativo).

Estructura Organizacional: La COLCAT cuenta con 27 Puestos fijos y 2 móviles en todo el país, un cuerpo de 61 Inspectores y 9 funcionarios Administrativos, 2 Jefes de Puestos, 3 Radios Operadores y 2 Chóferes.

Ingresos: Los fondos que sostienen la actividad preventiva de control de tráfico de ganado, provienen de los ingresos por la función del control de guías, marcas y señales del ganado mayor y menor que se encuentra en tránsito.

2.2.2 CONALCART

Esta unidad tiene su origen en un Decreto del Poder Ejecutivo, el N° 16488/2002 y su ampliación por el N° 706/2003. Es una Comisión de Lucha contra el Abigeato, el tráfico de rollos y otros delitos Conexos. El decreto justifica la necesidad de la Comisión precitada, por los reiterados hechos de abigeato, y otros delitos del ámbito rural, la persistencia de los mismos, y los graves perjuicios que ocasionan a la explotación ganadera y forestal.

La Comisión creada está integrada por los titulares de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, Fiscalía General de Estado, Secretaría del Ambiente y Asociación Rural del Paraguay, quienes pueden delegar funciones específicas para el mejor cumplimiento del Decreto. Posteriormente se incluyó al I.B.R. (hoy Indert), SENACSA, Municipalidad de Asunción y la Asociación de Municipalidades Área Metropolitana (AMUAN).

Tiene la CONCALCART funciones varias, como la de coordinar los procedimientos de control de ganado, de sub productos de origen animal y la explotación ilegal

de los recursos forestales; fortalecer los organismos de control del faenamiento de ganado y la comercialización de los productos cárnicos; acompañar los procedimientos judiciales e impulsar por los conductos legales el enjuiciamiento de los responsables de los delitos de abigeato y tráfico de rollos, y coordinar con la fiscalía las medidas de urgencia que correspondan.

Por las funciones que tiene este órgano de prevención y lucha contra los delitos del ámbito rural, es fundamental que la gestión del mismo sea eficiente en el objetivo de dar seguridad al productor y fortalecer el desarrollo pecuario.

La Presidencia o Dirección del órgano tiene el Ministro del Interior. Actualmente por delegación de funciones está a cargo de un representante del gremio ganadero.

2.3 ÁMBITO PÚBLICO: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

La policía es una fuerza de seguridad del Estado Paraguayo, que tiene por función prevenir la comisión de delitos, e interviene de oficio o por denuncia, en el registro e investigación de los hechos delictuosos.

Además, por ley tiene entre sus funciones:

- Coordinar el control de tránsito en vías terrestres habilitadas.
- Prevenir y combatir los incendios.
- Prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente requieren.
- Reglar la tenencia de armas de uso civil y el control y vigilancia de personas en la frontera nacional.

Cuando la policía tiene conocimiento de la comisión de un hecho, puede sin orden judicial ir al lugar y aprehender a una persona que esté en flagrante comisión de un hecho, o cuando sea perseguida inmediatamente después de su comisión.

La flagrancia se da cuando el autor del hecho de abigeato es sorprendido en el momento de intentarlo o de cometerlo, o inmediatamente después, o mientras es perseguido por la fuerza policial, por la víctima, por un grupo de personas, o la policía.

También puede aprehender la policía a una persona, cuando existan suficientes indicios de su participación en un hecho punible de abigeato.

La policía en su rol preventivo, debe realizar controles periódicos en las zonas de peligro o donde se pueden llegar a cometer hechos de delitos rurales, y a su vez tiene un rol investigador desde el momento en que toma conocimiento del hecho punible, interviniendo en la causa con supervisión del Ministerio Público.

En este marco referencial básico, los líderes regionales, los productores y/o los vecinos en alerta, deben procurar y construir una fluida comunicación entre sí y con las autoridades policiales de la zona, para caminar con eficiencia en los procesos de control y prevención. Además es conveniente informar a la policía del lugar, sobre los objetivos en el área de seguridad, solicitando su intervención o apoyo en casos puntuales o en controles de prevención en rutas o áreas específicas.

2.4 ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO: FUNCIONES DE LA FISCALÍA EN HECHOS DE

ABIGEATO - UNIDADES ESPECIALIZADAS

Al tomar conocimiento del ilícito, la Fiscalía debe presentarse en el lugar del hecho y coordinar acciones con la policía para el esclarecimiento del mismo, y recabar las pruebas que permitan determinar la existencia del hecho e individualizar a los responsables.

El Ministerio Público en casos de abigeato, de otros delitos rurales o de daño al medio ambiente, debe proyectar una estrategia de acción y coordinar trabajos entre las diferentes unidades para lograr un resultado positivo y sobre todo duradero, en la lucha contra estos males.

Las unidades fiscales que podrían tener intervención en el ámbito rural son:

Unidad especializada Anti abigeato: tiene la función de perseguir los hechos ya consumados de abigeato con el apoyo de la CONALCART.

Unidad especializada del Medio Ambiente: tiene la función de perseguir los hechos ya consumados contra el medio ambiente, conseguir el castigo de los delincuentes y realizar controles junto con Fiscalía de Prevención para evitar que se cometan hechos contra el ambiente. (Caza furtiva, quema intencional de bosques y pasturas).

TERCERA PARTE

PROCESO PENAL: PRINCIPIOS Y ETAPAS

3.1 Principios del proceso penal

3.2 Etapas del proceso penal

3.2.1 Primera etapa del proceso penal

Etapa preparatoria

La imputación

Medidas alternativas

Prisión preventiva

Querrela adhesiva

Acusación

3.2.2 Segunda etapa del proceso penal

Etapa penal intermedia

Audiencia preliminar (Juez de garantías)

3.2.3 Tercera etapa del proceso penal

Juicio oral y público (Tribunal de Sentencia)



3.1 PRINCIPIOS DEL PROCESO PENAL

Es necesario saber que el proceso penal está sometido a determinados principios, que tienen por objeto garantizar los derechos del afectado por la investigación y de la víctima.

Referimos algunos de los principios fundamentales del proceso penal:

El Principio de legalidad: significa que nadie será sancionado con una pena o medida sin que los presupuestos de la punibilidad y la sanción aplicable se hallen expresa y estrictamente descritos en una ley vigente con anterioridad a la acción u omisión que motive la sanción.

Significa asimismo, que las partes del proceso tienen la obligación de ajustarse a las normas que regulan el procedimiento y la competencia.

El Principio de la presunción de inocencia: (art. 17 de la C.N). El principio inocencia es un principio jurídico penal que establece la inocencia de la persona como regla. Solamente a través de un juicio en el que se demuestre la culpabilidad de la persona, el Estado puede aplicar una sanción o una pena.

Es un derecho constitucional, representa una garantía procesal insoslayable para todos, y es la mayor garantía del imputado y pilar del proceso penal acusatorio. Esta garantía es propia de un estado de derecho y es propia de nuestro sistema de enjuiciamiento.

El principio del debido proceso: es un principio legal por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley. El debido proceso es un principio jurídico procesal, según el cual toda

persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso.

Básicamente implica el derecho a la defensa, el derecho a la participación en el proceso, a la comunicación detallada de la imputación; el derecho a controlar el proceso, a ofrecer e impugnar pruebas; es el derecho a no declarar contra sí mismo; etc.

3.2 ETAPAS DEL PROCESO PENAL

El proceso penal cuenta de tres etapas principales: la **Etapa Preparatoria**, que es fundamentalmente investigativa, la **Etapa Intermedia** que es la etapa donde, según las pruebas obtenidas, el Juez de Garantía decide si la causa amerita una discusión en juicio oral y público y la **Etapa del Juicio Oral y Público**, que es la etapa donde se producen las pruebas de cada una de las partes y se llega a una sentencia definitiva.

3.2.1 Primera Etapa del Proceso Penal

ETAPA PREPARATORIA

En caso de que el productor tenga conocimiento de la comisión de un hecho de abigeato debe denunciar el mismo a la policía y a la fiscalía; y posteriormente una vez abierta la causa, ratificar su denuncia en sede fiscal.

En el presente Manual, el término denuncia se utiliza en sentido amplio y abarca cualquier acto que pone a conocimiento de la Policía Nacional, del Ministerio Público, de la Conalcart o de la Colcat, la comisión, o perpetración de un ilícito, y en el caso de un acto de abigeato u otro delito del ámbito rural.



La etapa preparatoria se inicia con la denuncia del productor ganadero a la policía nacional, a la fiscalía, a la Conalcart o Colcat, conjunta o separadamente. En el caso la víctima, es el perjudicado o lesionado por el ilícito rural.

La Intervención policial y fiscal - Objetivo: levantar evidencias y asegurar las pruebas.

Bajo la dirección y control del fiscal encargado de la investigación, se practicarán las diligencias preliminares para asegurar las pruebas (inspección del lugar del hecho, levantamiento de evidencias, registro de comunicaciones, identificación de personas, eventuales testigos etc.), evitar la fuga de los implicados u ocultación de los sospechosos.

Toda la actividad en esta etapa tiende a evitar la desaparición de los elementos probatorios que puedan dar base a la acusación.

En caso de que la policía llegue cuando se está cometiendo el hecho, puede proceder a la detención de las personas que están cometiendo el abigeato y comunicar la Detención a la Fiscalía.

Si es que la policía llega al lugar cuando ya se produjo el hecho sin haber

detenciones, debe resguardar el área y esperar al fiscal para evitar la pérdida y contaminación de las pruebas.

El fiscal, ya en el lugar del hecho, procederá la recolección de las pruebas y en caso de que haya detenidos procederá a comunicar al Juez la detención de los mismos luego de darle la oportunidad de declarar.

Una vez que el fiscal tome las riendas de la investigación, procederá, a pedir un plazo de hasta seis meses para investigar el hecho y recabar pruebas para luego realizar su requerimiento al Juzgado, de acusación contra los imputados o cualquier otra salida alternativa según lo que resulte de la investigación.

LA IMPUTACIÓN (ETAPA PREPARATORIA)

La imputación consiste en señalar a una persona como autor o partícipe de un hecho punible, en atención a los indicios obtenidos en la investigación, y que hacen presumir que una persona determinada es responsable del hecho punible investigado.

Ante el JUEZ DE GARANTÍAS, el fiscal interviniente presenta el acta de imputación, cuando existen indicios suficientes que permitan pensar que la persona que está siendo investigada cometió el hecho punible.

En ese mismo requerimiento de imputación, el fiscal le comunica al juez cuánto tiempo necesitará para investigar el hecho. Este período puede ir de uno a seis meses.

También en la imputación el fiscal puede solicitar al Juez de Garantías la prisión preventiva del imputado o solicitar la aplicación de medidas alternativas, según el caso.

SOLICITUD DE MEDIDAS ALTERNATIVAS O PRISIÓN PREVENTIVA EN LA ETAPA PREPARATORIA

Si el fiscal solicita la aplicación de medidas alternativas a la prisión, el imputado podrá esperar en libertad el eventual juicio que se realizaría en su contra. Destacamos que el imputado goza de un estado jurídico de inocencia, y la medida cautelar que se dicta, es al sólo efecto de estar al servicio de la próxima etapa procesal, el juicio oral.

En el caso que el fiscal, solicite la prisión del imputado, y el Juez así lo admita, el mismo deberá guardar reclusión mientras se sustancia el proceso.

El código en ese sentido es garantista, lo que busca es que las personas puedan estar en libertad mientras se sustancia el proceso penal y que vayan a prisión en los casos que la sentencia así lo establezca.

Para la aplicación de prisión preventiva deben darse ciertos elementos, por ejemplo:

- que el imputado tenga antecedentes;
- que estando en libertad pudiera obstaculizar la investigación de alguna manera; y
- que el imputado esté procesado por un hecho calificado como crimen.

Los hechos calificados como crímenes son aquellos que tienen como sanción una pena privativa de libertad mayor a 5 años.

QUERRELLA ADHESIVA EN LA ETAPA PREPARATORIA

La víctima del delito rural puede presentar querrela adhesiva y participar en el proceso haciendo requerimientos, proponiendo diligencias al fiscal y al juez

para colaborar y fortalecer la investigación. Esto lo hace por medio de la presentación de una querrela.

ACUSACIÓN EN LA ETAPA PREPARATORIA

La etapa preparatoria concluye con la realización por el fiscal y la querrela en su caso, de su requerimiento conclusivo, que puede ser la acusación en caso de que exista caudal probatorio que lleve a la convicción de que una persona cometió el hecho del cual se le acusa.

En la acusación presentada ante el juez de garantías, el fiscal y la querrela adhesiva en su caso, indican a una o varias personas como la autora de los hechos y ofrecen las pruebas que respaldan estas aseveraciones.

3.2.2 Segunda Etapa del Proceso Penal

ETAPA PENAL INTERMEDIA

Audiencia preliminar: El análisis de la acusación por el JUEZ DE GARANTÍAS se realiza durante la audiencia preliminar.

A esta audiencia asisten el fiscal, el acusado, el querellante particular.

En la audiencia el juez analiza el caudal probatorio y si existen méritos elevará la causa para que la estudie un Tribunal de Sentencia en juicio oral y público.

3.2.3 Tercera Etapa del Proceso Penal

JUICIO ORAL Y PÚBLICO

Una vez elevada la causa a juicio oral y público interviene el TRIBUNAL

DE SENTENCIA. En esta etapa ya no interviene el Juez de garantías.

El Tribunal de Sentencia tiene la dirección del proceso, y por ende la dirección del debate. Tiene poderes y deberes para obtener el máximo resultado del litigio: descubrir la verdad. Este escuchará a la fiscalía, querrela y defensa, las mismas expondrán sus argumentos y ofrecerán las pruebas que serán analizadas por el tribunal, quienes conforme a lo probado o no, dictarán su fallo, ya sea condenando o absolviendo al acusado.

En esta etapa, la sentencia no puede dar por acreditados otros hechos u otras circunstancias que las descritas en la acusación y admitidas en la audiencia preliminar. Por lo que antecede, es de vital importancia que en la etapa investigativa, se obtengan pruebas dentro del marco legal, para que una vez producidas en juicio lleven al tribunal a la convicción de la existencia del hecho y de la participación de los autores del ilícito.



CUARTA PARTE

INFORMACIONES Y REFERENCIAS PRÁCTICAS

- 4.1 De la COLCAT
- 4.2 De la CONALCART
- 4.3 De SENACSA
- 4.4 Del MINISTERIO PÚBLICO
- 4.5 De la POLICÍA NACIONAL

4.1 DE LA COLCAT

AUTORIDADES de la COLCAT OCCIDENTAL

Presidente:	Dr. Silvio Moro
Tesorero:	Lic. Ladislao Barath (Tte. Esteban Martínez)
Pro-Tesorero:	Dr. Carlos Lahaye (Chaco Sur)
Miembros:	Ing. Carlos Giménez (Tte. E. Martínez) Abog. Carlos Miguel Goiburú Vera (Gral. Bruguez) Dn. Oscar Vielman (Central Chaco) Ing. Remigio Zayas (Alto Chaco) Dr. Guillermo Villalba (Alto Chaco)
Asesoría Jurídica:	Abog. Jorge Sabaté Pompa

AUTORIDADES de la COLCAT ORIENTAL

Presidente:	Dn. Silvio Vargas Ramos
Tesorero:	Ing. Carlos Paez (Alto Paraná)
Pro-Tesorero:	Dr. Carlos Durañona (Canindeyu)
Miembros:	Dr. Cesar Rodríguez (Amambay) Ing. Javier Ocampos (Caaguazu) Dn. Gines Palazón K. (Caazapá) Ing. Federico López M. (Caazapá) Dr. Gustavo A. Morínigo (Central y Ñeembucu N) Dr. Mario Apodaca (Central y Ñeembucu Norte) Abog. Clara Goñi de Villasanti (Concepción) Ing. Carlos Gatti (Cordillera) Dr. Carlos González (Guairá) Ing. Carlos Fretes (Itapua)

Dr. Vicente Ferreira (Misiones)
 Ing. Víctor Romero (Misiones)
 Lic. Rubén Rodríguez (Ñeembucu)
 Dr. Gustavo Grenno (Paraguari)
 Lic. Amado Delgado (Paraguari)
 Arq. Miguel Angel Franco (San Pedro)

Asesoría Jurídica: Víctor Hugo Ayala

Rpte. de CONALCART: Abog. Victorino Fernández

Rpte. de SENACSA: Dr. José Ocampos

Coordinador General - COLCAT: Dr. Rubelio Cattebeke

NOMBRE	RANGO	POSICIÓN	TEL. BAJA	CELULAR
Ángel Ovelar	Jefe de Puestos	Occidental		(0974) 310 008 (0981) 605 120
Crescencio Cardozo	Jefe de Puestos	Oriental		(0974) 310 022 (0981) 605 120
Rubelio M. Cattebeke B	Coordinador General			(0974) 310 010 (0981) 425 626
Roger Camacho	Radio Operador		(021) 755 958	
Alfredo Villasanti	Radio Operador		(021) 754 119 (021) 755 958	
Felipe López	Radio Operador			(0974) 310 020 (0982) 575 030

Local: A.R.P.; Ruta Trans Chaco, Km 14

4.2 DE LA CONALCART

NOMBRE	RANGO	POSICIÓN	TEL. BAJA	CELULAR
Victorino Fernández	Director	Asunción	(021) 754 712	(0981) 427 134
José Lezcano	Jefe de Operaciones			(0971) 447 148 (0981) 447 148

4.3 DE LA SENACSA

Km 10, Ruta Mcal. Estigarribia - San Lorenzo, Paraguay

Teléfonos: (021) 505 727 - (021) 501 374 - (021) 507 862 - (021) 507 863

NOMBRE	RANGO	MAIL
Dr. Médico Veterinario Félix Otazú Leguizamón	Presidente	presidencia@senacsa.gov.py
Dr. Gerardo Bogado	Director General de Laboratorios	gbogado@senacsa.gov.py
Dr. Manuel Adrián Barboza	Director General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad	mbarboza@senacsa.gov.py

4.4 DEL MINISTERIO PÚBLICO

ÁREA IV

REGIÓN V - GUAIRA

REGIONAL VILLARICA

Alejo García y Azara

(0541) 43 661 / 2 - (0541) 41 982 / 3

ÁREA IV (cont.)

REGIÓN XIII - CAAZAPA

REGIONAL CAAZAPA

Independencia Nacional e/ Tito Bogado
(0542) 232 501 - (0542) 232 592

ÁREA V

REGIÓN II - CANINDEYU

REGIONAL CIUDAD DEL ESTE

Avda. Monseñor Rodríguez

REGION IV - ITAPUA

REGIONAL ENCARNACION

Constitución e/ Honorio González
(071) 204 463 - (071) 204 210

ÁREA VI

REGIÓN XII - SAN PEDRO

REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU

Coronel Oviedo
(0521) 203 723

ÁREA VII

REGION XI - PARAGUARI

REGIONAL PARAGUARI

Barrio Loma (Caacupé)
(05112) 42 305 / 6

REGION IX - ÑEEMBUKU

REGIONAL PILAR

Barrio Loma (Caacupé)
(05112) 42 305 / 6

ÁREA VII (cont.)

REGION VII - MISIONES

REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA

Barrio Loma (Caacupé)
(05112) 42 305 / 6

ÁREA VIII

REGIÓN X - CHACO

REGIONAL VILLA HAYES

Mcal. Lopéz y Brasil
(0226) 262 391 - (0226) 263 091

ÁREA IX

REGIÓN VI - AMAMBAY

REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO Cap. Lezcano c/ Don Bosco
(03312) 42 554 - (03312) 42 526 - (03312) 42 428

REGIÓN VIII-CONCEPCIÓN*

REGIONAL CONCEPCIÓN Cap. Lezcano c/ Don Bosco
(03312) 42 554 - (03312) 42 526 - (03312) 42 428

** (Comprende: Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Puerto Pinasco)*

ÁREA X

REGIÓN II - ALTO PARANÁ

REGIONAL CIUDAD DEL ESTE

Avda. Monseñor Rodríguez
(061) 598 3160

4.5 DE LA POLICÍA NACIONAL

I ZONA POLICIAL Corresponde al área de Regional Cordillera

Pdte. Franco 265 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción. Tel.: 445 213

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE LA CORDILLERA:

(0511) 43 038 - (05112) 42 560 - (05112) 42 223

II ZONA POLICIAL Corresponde a las áreas de Regional Concepción, Regional Amambay y Regional Alto Chaco

PEDRO JUAN CABALLERO Yegros e/Tte. Herrera y Carlos Antonio López
Tel.: (0336) 273 395

Residencia Dtor. Zona 2 (Barrio Gral. Díaz)
Tel.: (0336) 272 700

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE CONCEPCIÓN:

(031) 243 208- (031) 242 443 - (031) 242 282

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE AMAMBAY:

(036) 27 221 - (036) 272 610 - (036) 272 213 - (036) 272 609 - (036) 271 222

JEFATURA DE POLICÍA ALTO PARAGUAY + ALTO CHACO:

Vía COPACO 3-2

III ZONA POLICIAL Corresponde a las áreas de Regional Caazapá, Regional Guairá, Regional Caaguazú y Regional San Pedro

CNEL. OVIEDO Cruce Internacional
Tel.: (0521) 202 531

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE CAAGUAZÚ:

(0521) 202 316 - (0521) 202 317 - (0521) 202 318 - (0521) 202 532

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE SAN PEDRO:

(042) 222 201 - (042) 222 208 - (042) 222 223

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE GUAIRÁ:

(0541) 41 745 - (0541) 42 329 - (0541) 42 348 - (0541) 42 353
(0541)42 588 - (0541) 42 697 - (0541) 42 796

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE CAAZAPÁ:

(0542) 232 387

IV ZONA POLICIAL Corresponde a las áreas de Regional Itapúa, Regional Canindeyú y Regional Alto Paraná

ITAPÚA Avda. Supercarretera y LosYerbales - Bº San Lucas - Área 1
(061) 570 755 - (061) 513 898 - (061) 570 937

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE ITAPÚA:

(071) 203 378 - (071) 203 405 - (071) 203 756 - (071) 204 102

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE ALTO PARANÁ:

(061)510 600 - (061)512 211 - (061)512 204 - (061) 512 317

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE CANINDEYÚ:

(046) 242 408 - (046) 242 408

V ZONA POLICIAL Corresponde a las áreas de Regional Misiones, Regional Pilar, Regional Paraguari y Regional Ñeembucú Norte

SAN JUAN MISIONES Avda. Monseñor Bogarín Argaña y Dr. Martín M. Llano
Dirección: (081) 212 318
Oficina de Guardia (Fax): (081) 212 217

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE MISIONES:

(081) 212 226 - (081) 212 219

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE PARAGUARÍ:

(0531) 432 239 - (0531) 432 259 - (0531) 432 334 - (0531) 432 552

JEFATURA DE POLICÍA DPTO. DE ÑEEMBUKÚ:

(086) 31 241 - (086) 32 252 - (086) 32 320 - (086) 32 413

VI ZONA POLICIAL Corresponde a las áreas de Regional Gral. Bruguez, Regional Tte. Esteban Martínez, Regional Chaco Central y Regional Chaco Sur

VILLA HAYES Avda. Monseñor Bogarín Argaña y Dr. Martín M. Llano
Tel/Fax: (0226) 262 739

JEFATURA DE POLICÍA DE VILLA HAYES:

Comisaría 4a - Villa Hayes (026) 262 639
(026) 262 274

JEFATURA DE POLICÍA DE FILADELFIA:

(0491) 32 343

Agrupación Antiabigeato de Emboscada (0529) 20 017

Comisario Principal Inocencio Portelli (0981) 119 810

Comisario Jorge Paredes (Sub-Jefe) (0982) 216 821



PRIMERA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Metropolitana
 Jefatura de Policía Central
 Jefatura de Policía Cordillera

SEGUNDA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Concepción
 Jefatura de Policía Amambay
 Jefatura de Policía Alto Paraguay

TERCERA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Caaguazú
 Jefatura de Policía San Pedro
 Jefatura de Policía Guairá
 Jefatura de Policía Caazapá

CUARTA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Itapúa
 Jefatura de Policía Alto Paraná
 Jefatura de Policía Canindeyú

QUINTA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Misiones
 Jefatura de Policía Paraguari
 Jefatura de Policía Ñeembucú

SEXTA ZONA POLICIAL
 Jefatura de Policía Pdte. Hayes
 Jefatura de Policía Boquerón



QUINTA PARTE

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LLENAR EL FORMULARIO “GUIA DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO”



GUIA DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO "GUÍA DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO" (PAGADA)

Utilizarán este formulario pagado aquellas personas Físicas o Jurídicas propietarios de ganado, contribuyentes o no Contribuyentes del IMAGRO que efectúen transferencia de ganado.

NORMAS GENERALES: Llenar el formulario a máquina o con letra imprenta.

DATOS REFERENCIALES: Se consignará en el casillero respectivo el Identificador RUC o CEDULA DE IDENTIDAD y la razón social o los apellidos y nombres del propietario o enajenante, transcribiendo los datos contenidos en la Cédula Tributaria.

DOMICILIO: Se consignará el domicilio del vendedor o propietario, indicando la calle, el número de casa, la localidad y el Departamento que corresponda.

PRESENTACIÓN Y PAGO: Se deberá efectuar en Bancos autorizados a recibir las declaraciones juradas y a colocar los tributos respectivos o en aquellas dependencias del SENACSA que estén habilitadas para ello.

En caso de que el pago se realice con cheque, deberá ser un cheque por cada Declaración Jurada (Guías) que se presente.

NUMERO DE ORDEN: Deberá respetarse el número de orden preimpreso en todas las copias y talón para el banco, utilizando siempre formularios con números coincidentes, sin raspaduras ni enmiendas.

COPIAS Y DESTINO DE LOS FORMULARIOS: El formulario se elaborará en 5 (cinco) copias y se distribuirá de la siguiente manera.

Original: Para SENACSA con talón para el Banco

Duplicado: Propietario o Enajenante

Triplicado: Comprador

Cuadruplicado: Matadero/ Frigorífico

Quintuplicado: Unidad Zonal del Senacsa

GUÍA - LLENADO

NORMAS ESPECÍFICAS: Llenar el formulario a máquina o en letra de imprenta.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: Razón social o apellido paterno del propietario, apellido materno y nombres.

DOMICILIO: Se consignará el domicilio del vendedor o propietario, indicando la calle, el número de casa, la localidad y el Departamento que corresponda.

RUBRO I: DISEÑO DE MARCA DEL GANADO A TRASLADAR (LEY N° 2576/05)

MARCA DOMINANTE: Se dibujará la marca dominante actual de los animales.

CANTIDAD POR MARCA: Se consignará la cantidad de animales que posean la misma marca.

CLASIFICACION O TIPO: Se consignará el tipo de animal que se traslada según la marca. Ejemplo Vaca/ vaquillas, toros, terneros/ desmamantes, novillos/ bueyes, equinos, bubalinos.

MARCAS COMPLEMENTARIAS: Se dibujarán las marcas complementarias que posea el animal o animales.

En caso que correspondan varios tipos o clasificación de ganado con la misma marca, se deberá discriminar según el tipo y cantidad. Se deberán anular los espacios no utilizados del formulario.

DOCUMENTO DE RESPALDO (LEY N° 2576 ART. 6°): Consigne el tipo de documento que respalda el origen anterior del ganado, según el código que corresponda, especificando el N°, día, mes, año y lugar de expedición de la guía de traslado usada para adquirir el ganado que ahora transfiere o moviliza.

El Contribuyente deberá presentar al funcionario del SENACSA los originales de los mencionados documentos (Boleta de Marca o Guía de Traslado) de respaldo, para que proceda la autorización.

IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE: Escriba el identificador de RUC/Cédula de Identidad o nombre o apellido del comprador y su identificador del RUC tal como aparece en la cédula tributaria. No emplee iniciales ni abreviaturas, salvo las que se usan en la cédula. Si el comprador no es contribuyente del Imagro, se escribirá el N° de la Cédula de Identidad del adquirente.

RUBRO 2. GUÍA DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO:

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Inc. a) hasta f) Consigne, según la categoría de los animales, los datos que corresponda: Cantidad de animales, Precio Unitario, multiplicar y el resultado consignar como el precio total. En la misma línea se calculará el porcentaje específico actual en la columna de 1%.

Inc. g) Consigne en esta casilla la suma de los valores de la columna "PRECIO TOTAL" que será la base imponible, sobre la cual se calculará el porcentaje específico de la Ley 808/96 (1% actualmente) que se trasladará a información para la Caja.

LUGAR Y FECHA Y DEL VENDEDOR

Señale el lugar y día, mes, año donde presenta el formulario.

Firma del vendedor, marcando bajo fé y juramento que los datos y cifras consignados en la Guía son correctos.

FACTURA DE VENTA / NOTA DE REMISIÓN O ENVÍO N°

La presentación obligatoria de estos documentos, está contemplada en el art. 7° del Decreto N° 5655, de la misma manera que la copia del documento presentado quedará en poder del SENACSA.

IDENTIFICACIÓN DE LA FERIA DE GANADO O DEL DESTINATARIO: Escriba la Razón Social de la entidad organizadora de la Feria de Remate y su identificador de RUC/Cédula de Identidad o nombre y apellido del comprador y su identificador del RUC tal como aparece en la cédula tributaria. No emplee iniciales ni abreviaturas, salvo las que se usan en la cédula. Si el comprador no es contribuyente del Imagro, se escribirá el N° de la Cédula de Identidad del adquirente.

***VEA EL FORMULARIO DE LA GUIA DE TRASLADO
Y TRANSFERENCIA DE GANADO***

GUÍA REFERENCIAL COMPLEMENTARIA

COMISARÍAS	Teléfono(s)
Acahay	(0535) 20 001
Alberdi	(0780) 210 256
Alto Paraná	(061) 512 317 - (061) 512 931
Amambay	(036) 72 216 - (076) 72 610 - (036) 73 395 - (036) 72 700
Arroyito	(031) 40 805
Arroyo Seco	942 836
Arroyos y Esteros	(0510) 272 095
Bella Vista Norte	(038) 209
Benjamín Aceval	(0271) 272 202
Boquerón - Filadelfia	(0491) 432 343
Caacupé	(0511) 42 223 - (0511) 43 038
Caapucú	(0531) 280 272
Caazapá	(0542) 232 387
Canindeyú	(046) 22 408
Capiatá	(028) 34 233 - (028) 32 456
Capitán Bado	(0337) 230 235
Caraguatay	(0517) 222 201
Carapeguá	(0532) 212 216
Central (San Lorenzo)	583 182
Ciudad del Este	(061) 512 931 - (061) 512 443
Colonia José Falcón	499 395
Concepción	(031) 42 208
Cordillera	(0511) 43 038 - (0511) 425 560
Coronel Bogado	(0741) 252 283
Coronel Oviedo	(0521) 202 316

Curuguaty	(048) 210 295
Emboscada	(0529) 200 117
Encarnación	(071) 204 102 - (071) 203 307 - (071)203 405
Eusebio Ayala	(0514) 215 206 - (0514) 215 233
Filadelfia	(0491) 32 343
Gral. Aquino	(0418) 215 277
Gral. Bruguez	215 099 - (0740) 270 271
Gral. Delgado	(0544) 20 468
Gral. Morínigo	(0544) 20 468
Guairá	(0541) 42 329
Guarambaré	(0293) 932 201
Hernandarias	(0631) 22 211
Horqueta	(032) 222 327
Independencia	(0548) 265 218 - (0548) 265 349
Itá	(024) 32 231
Itacurubí	(0518) 20 005
Itaguá	(0294) 20 352
Itapúa	(071) 203 405 - (071)204 102
Iturbe	(0546) 256 213
J. Augusto Saldívar	(0295) 2000
Juan León Mallorquín	(0675) 265 224
Lambaré	905 750
Limpio	780 201
Loma Plata	(0492) 52 540 - (0492) 52 945
Loma Pyta	290 190
Luque	642 316 / 642 767
Mariano Roque Alonso	752 201 / 753 451
Mbocayaty del Guairá	(0541) 41 370
Mbuyapey	(0534) 226 490

Mcal. Estigarribia	(0494) 247 290
Misiones	(081) 212 318 - (081) 212 217
Montada	648 481
Montelindo	(093) 520
Motorizada	644 129
Neuland	(0493) 240 216
Nueva Italia	(0292) 935 261 - (0292) 935 267
Ñeembucú	(086) 32 413
Ñemby	964 254 / 960 302
Obligado	(0717) 20 085
Paraguarí	(0531) 32 239 - (0531) 32 253
Paso Barreto	"010" operadora interurbana
Pdte. Hayes	(026) 262 739
Pedro Juan Caballero	(036) 72 610 - (036) 72 216 - (036) 72 213
Pedrozo	(0511) 42 278
Pilar	(086) 32 413 - (086) 32 252
Piribebuy	(0515) 212 204
Posta Gaona Jta.	(024) 32 397
Pozo Colorado	205 777
San Miguel	(0783) 248 223
San Patricio	(0784) 280 271
San Pedro	(042) 222 223 - (042) 222 208
San Ramón (Misiones)	(0782) 20 073
Santa Rita (A. Paraná)	(067) 320 700
Santa Rosa	(0258) 285 371
Santa Rosa (Aguaray)	(0451) 20 439
Tacuara (San Pedro)	(043) 21 138
Tebicuary	(0553) 254 204
Tobaty	(0516) 262 201

Este manual fue posible gracias al apoyo de empresas relacionadas
con el desarrollo ganadero

Tracto

REPUESTOS S.A.



mayara

TRAVEL SERVICE S.R.L.

Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 221 962/3 - 206022/3 - 206539

Edificio Platinum Plaza - Planta Baja
Jose Berges 1498 esq. Gral. Melgarejo
Tel.: 221 973 - 221 979 - 222 003 - 222 055

e-mail: mayara@tigo.com.py
Asuncion - Paraguay



Ciavet

Desde 1988 cuidando
la salud de sus animales

**CAMARA DE FERIAS
REMATADORAS DE GANADO**



